



INFORME SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-22-050

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
COMERCIO (DDEC)**

DESTRUCCIÓN DE VALORES

12 de agosto de 2021



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	1
BASE LEGAL	3
OBJETIVOS	3
ALCANCE Y METODOLOGÍA	3
EVALUACIÓN REALIZADA	3
COMENTARIO ESPECIAL	4
RECOMENDACIONES.....	5
CONCLUSIÓN.....	5
ANEJO 1	6
ANEJO 2	8
ANEJO 3	9
INFORMACIÓN GENERAL.....	10

RESUMEN EJECUTIVO

En comunicación del 24 de mayo de 2021, el director de finanzas del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) solicitó a la Oficina del Inspector General (OIG) la asignación de auditores para observar el proceso de destrucción de valores en desuso correspondiente a recibos oficiales, libreta de recibo de caja menuda (*petty cash*), inventario de cheques, hojas de depósitos y placa con firma para cheques de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico. Esto debido a que al amparo de la Ley 141-2018 esta compañía dejó de existir para convertirse en un Programa del DDEC.

Dicha destrucción fue realizada en los días del 16 al 23 de junio de 2021, en el DDEC. Luego de observar el proceso de destrucción de los cheques, recibos, hojas de depósitos y placa de firma, se concluye que el proceso de destrucción se efectuó de acuerdo a las mejores prácticas de sana administración pública. No obstante, se observó que el DDEC no contaba con un procedimiento interno para la disposición de valores, por lo que se determinó emitir un comentario especial de las situaciones observadas para futuras disposiciones.

No obstante, la evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los más óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner el peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

El presente informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* (Ley Núm. 15-2017) y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

El DDEC fue creado mediante el Plan de Reorganización Núm. 4 del 22 de junio de 1994, según enmendado, titulado Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 1994 (Plan de Reorganización). Su misión es implantar y supervisar la ejecución de la política pública sobre el desarrollo económico de Puerto Rico en los diversos sectores empresariales de la industria, el comercio, el turismo, los servicios, el cooperativismo y otros.

Constituye el organismo de gobierno a cargo de propiciar el desarrollo de una economía privada, estable y autosostenida, con una visión hacia el futuro, que toma en consideración la globalización de la economía y la constitución de bloques económico-regionales. La Ley 51-1994 enmendó el Plan de Reorganización que creó al DDEC para conferirle la responsabilidad de fomentar y desarrollar el comercio exterior y las exportaciones, incluidos los productos agrícolas. Estas funciones eran ejercidas anteriormente por la Administración de Fomento Comercial. Además, la Ley Núm. 51 le otorga al gobernador la discreción para nombrar al secretario del DDEC como presidente de la junta de directores de la Compañía de Turismo. La Ley 508-2004, según enmendada, conocida como, *Ley de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads*, también enmienda el Plan de Reorganización para crear y adscribir, en forma transitoria, a la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación *Roosevelt Roads*, como programa del DDEC.

Mediante la Ley 141-2018, conocido como *Ley de Ejecución del Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 2018* se consolidan y se adscriben al DDEC varias entidades gubernamentales. El objetivo principal de este Plan es lograr ahorros, integrar pericia y agilizar los procesos entre diversas entidades gubernamentales, el DDEC está en un proceso de reorganización. La nueva estructura organizacional del DDEC conforme al Plan 2018 es:

Oficinas y Programas que forman parte del DDEC:

- Oficina de Exención Contributiva Industrial
- Secretaría Auxiliar de Gerencia de Permisos
- Programa de Desarrollo Laboral
- Programa de Desarrollo de la Juventud
- Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica
- Programa EB-5
- Oficina Estatal de Política Pública Energética
- Programa de Rones de Puerto Rico
- Oficina de Desarrollo de Negocios
- Oficina Servicios a la Industria
- Oficina Mercadeo y Comunicaciones
- Oficina de Turismo
- Programa de Comercio y Exportación

Entidades relacionadas:

- *Invest Puerto Rico*
- *Discover Puerto Rico*

Entidades adscritas al DDEC:

- Autoridad para el Redesarrollo de *Roosevelt Roads*
- Compañía de Fomento Industrial
- Junta de Planificación

El DDEC es dirigido por un secretario nombrado por el gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, quien es responsable de cumplir con su ley habilitadora, normas y procedimientos.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8 y 9 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como la *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

OBJETIVOS

La evaluación estuvo dirigida a revisar la secuencia numérica de los cheques, libretas, recibos y hojas de depósitos a disponer y observar el proceso de su destrucción. La destrucción se realizó conforme a las mejores prácticas de sana administración pública.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La destrucción de 11,150 libretas de recibos oficiales y de caja menuda (*petty cash*), 5,374 cheques y 108 hojas de depósito fue realizada los días del 16 al 23 de junio de 2021, en el DDEC. Para realizar la evaluación utilizamos la siguiente metodología:

- Realizar el estudio de leyes, reglamentos y procedimientos aplicables.
- Examinar la documentación entregada.
- Cotejar y verificar la secuencia numérica de los cheques, recibos, estuvieran acorde con lo indicado en el inventario de valores suministrada por la entidad.
- Observar el proceso de destrucción de los cheques.

En algunos aspectos, se examinaron transacciones, documentos y operaciones de fechas anteriores y posteriores.

EVALUACIÓN REALIZADA

En comunicación del 24 de mayo de 2021, el director de finanzas del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) solicitó a la Oficina del Inspector General (OIG) la asignación

de auditores para observar el proceso de destrucción de valores en desuso correspondiente a recibos oficiales, libreta de recibo de caja menuda (*petty cash*), cheques, hojas de depósito y placa con firma para cheques de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico. Esto debido a que al amparo de la Ley 141-2018 esta compañía dejó de existir para convertirse en un Programa del DDEC.

En dicha comunicación se incluyó un inventario de los valores a destruir. Durante los días del 16 al 23 de junio de 2021, los auditores verificaron las 11,150 libretas de recibos oficiales y de caja menuda (*petty cash*), 5,374 cheques y 108 hojas de depósito y que los mismos concordaran con el inventario de valores suministrado a ver si se trataban de los mismos valores.

No se detectaron cheques dañados ni anulados ni recibos ni hojas de depósito. La disposición se realizó mediante trituración mecánica al lado del Área de Finanzas. En el **Anejo** se presenta la relación de valores destruidos.

En la disposición estuvieron presentes la secretaria del director del Área de Finanzas del DDEC y los auditores de la OIG.

COMENTARIO ESPECIAL

En esta sección se comentan situaciones que no necesariamente están directamente relacionadas con las operaciones de la entidad, las cuales pueden constituir violaciones de leyes o de reglamentos, que afectan el erario, el servicio público y la confianza de los ciudadanos en las entidades del Gobierno de Puerto Rico.

Ausencia de procedimientos para la disposición de valores en DDEC

Durante la evaluación realizada se observó que el DDEC no había establecido procedimientos internos para la disposición de valores.

Este Comentario Especial se emite en virtud del Artículo 7(g) de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, el cual establece lo siguiente:

Llevar a cabo aquellos estudios, exámenes y evaluaciones que se consideren necesarios para medir, mejorar y aumentar la efectividad, la eficiencia y la economía en el funcionamiento de las entidades gubernamentales, así como recomendar la eliminación de disposiciones reglamentarias o reglamentos innecesarios, mejorar el servicio al pueblo y recomendar la eliminación de procedimientos ineficientes e inefectivos.

Efecto

La situación comentada ocasiona que DDEC no cuente con procedimientos actualizados que sirvan de guía para realizar sus funciones de forma uniforme y eficiente. Además, dificulta adjudicar responsabilidad en caso de que ocurran errores e irregularidades en dichas operaciones.

Causa

La situación señalada se atribuye a que los funcionarios que actuaron como directores de Finanzas de DDEC no se percataron de la importancia y la necesidad de establecer y someter para aprobación del secretario de DDEC los reglamentos, política y normas que regulen dichos procesos.

RECOMENDACIONES

Al secretario del DDEC

1. Impartir instrucciones y asegurar que el director de Finanzas prepare y someta para su aprobación procedimiento relacionados a la disposición de valores.

Al director de Finanzas

2. Preparar y someter al secretario para aprobación procedimiento relacionados a la disposición de valores.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar y verificar todo lo relacionado con el proceso de destrucción de valores, se determinó que el mismo se realizó conforme a las mejores prácticas de sana administración pública. No obstante, es necesario que el director de finanzas someta para aprobación del secretario los procedimientos internos para la disposición de valores como son los cheques.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta,

Ivelisse Rivera García

Ivelisse Rivera García
Directora Área de Pre Intervención y Exámenes


Xavier Santiago Lugo
Auditor

ANEJO 1

RELACIÓN DE LAS LIBRETAS DE RECIBOS OFICIALES Y CAJA MENUDA (*PETTY CASH*) DISPUESTOS

NÚM.	SECUENCIA DE LA ENUMERACIÓN DE LOS RECIBOS		CANTIDAD DE RECIBOS	COMENTARIOS
	DESDE	HASTA		
1	20951	21000	50	
2	21101	21150	50	
3	21401	21450	50	
4	23001	23050	50	
5	23051	23100	50	
6	23151	23200	0	Libretas Vacías
7	23451	23500	0	Libretas Vacías
8	23601	23650	50	
9	23651	23700	50	
10	23701	23750	50	
11	23751	23800	50	
12	23801	23850	50	
13	23851	23900	50	
14	23901	23950	50	
15	23951	24000	50	
16	24001	24050	50	
17	24051	24100	50	
18	24201	24250	50	
19	50551	50800	250	
20	50801	51050	250	
21	51201	51250	50	
22	51251	51300	50	
23	51301	51350	50	
24	51351	51400	50	
25	51401	51450	50	
26	51451	51500	50	

NÚM.	SECUENCIA DE LA ENUMERACIÓN DE LOS RECIBOS		CANTIDAD DE RECIBOS	COMENTARIOS
	DESDE	HASTA		
27	51501	51550	50	
28	51551	51600	50	
29	51601	51650	50	
30	51651	51700	50	
31	51701	51750	50	
32	51751	51800	50	
33	51801	51850	50	
34	51851	51900	50	
35	51901	51950	50	
36	51951	52000	50	
37	52001	52050	50	
38	52051	53550	1,500	
39	53551	55050	1,500	
40	55051	56550	1,500	
41	56551	58050	1,500	
42	58051	59550	1,500	
43	59551	61050	1,500	
TOTAL			<u>11,150</u>	

ANEJO 2

RELACIÓN DE CHEQUES DISPUESTOS

NÚM.	NÚM DE CUENTA	SECUENCIA DE LA ENUMERACIÓN DE LOS CHEQUES		CANTIDAD DE CHEQUES
		DESDE	HASTA	
1	030-405687	000008	001000	26
2	030-405688	001038	001999	962
		001155	001255	101
3	030-405696	002000	002999	1000
4	034-835164	018369	018499	131
		029139	029499	361
		029500	029649	150
5	034-055460	000292	000659	368
		000660	001000	341
6	034-055452	000228	000291	64
		005098	006000	903
TOTAL				<u>5,374</u>

ANEJO 3

HOJAS DE DEPÓSITOS DISPUESTOS

CUENTA	CANTIDAD DE LIBRETAS
Cuenta de Inversiones	12
Concentración – Programas	9
Registro de Comerciantes	26
Fondo General	5
Fondo Rentas	10
Certificación Ideal	24
Escuela Empresarial (ICEDE)	22
TOTAL	<u>108</u>

INFORMACIÓN GENERAL

Misión

Consolidar los recursos y esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico, para promover una sana administración pública y mediante una preintervención efectiva, el óptimo funcionamiento de sus instituciones.

Visión

Servir como entidad gubernamental reconocida a nivel local e internacional y lograr a través de auditorías internas y acciones preventivas, el funcionamiento efectivo y eficiente de los fondos y de la propiedad pública del Gobierno de Puerto Rico.

Línea de Consultas

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la rama ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

- Línea de Consultas: 787-679-7979
- Correo Electrónico: informa@oig.pr.gov

Contactos



PO Box 191733 San Juan, Puerto Rico 00919-1733



Ave Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Juan, Puerto Rico



787-679-7997



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov